



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)  
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 802

Bogotá, D. C., lunes, 7 de octubre de 2013

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES:	GREGORIO ELJACH PACHECO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co	JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONAL  
 PERMANENTE HONORABLE SENADO  
 DE LA REPUBLICA HONORABLE  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ACTA NÚMERO 01 DE 2013**

(septiembre 10)

Cuatrenio 2010-2014—Legislatura 2013-2014

Primer Periodo

Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá D. C., el día diez (10) de septiembre del dos mil trece (2013), previa citación, se reunieron en el Salón del Recinto del Senado - Capitolio Nacional, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente de conformidad con el mensaje de urgencia y sesiones conjuntas solicitado por el Presidente de la República al Proyecto de ley número 63 de 2013 Senado - 073 de 2013 Cámara.

Bogotá D.C., agosto 22 de 2013

Doctores  
**JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS**  
 Presidente  
 H. Senado de la República  
**HERNÁN PENAGOS GIRALDO**  
 Presidente  
 H. Cámara de Representantes  
**JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN**  
 Presidente  
 Comisión Primera Senado de la República  
**JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ**  
 Presidente  
 Comisión Primera Cámara de Representantes  
 Ciudad



Asunto: Mensaje de Urgencia Proyecto de Ley Estatutaria No 063 de 2013 Senado, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE REFERENDOS CONSTITUCIONALES CON OCASIÓN DE UN ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO".

Respetados Señores Presidentes:

En aplicación del artículo 163 de la Constitución Política y los artículos 160 numeral 2 y 191 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos solicitar a través de su distinguido conducto, se dé trámite de urgencia y se disponga la deliberación conjunta de las respectivas comisiones primeras constitucionales permanentes a efectos de dar primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria No 063 de 2013 Senado, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE REFERENDOS CONSTITUCIONALES CON OCASIÓN DE UN ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO".

Solicitamos respetuosamente a ustedes impartir al proyecto mencionado, el trámite de urgencia y se disponga la deliberación conjunta de las respectivas comisiones primeras constitucionales permanentes.

Cordialmente,

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
 Ministro del Interior



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 009 de 22 ABO. 2013

**POR LA CUAL SE AUTORIZA SESIONAR CONJUNTAMENTE A LAS COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL SENADO DE LA REPUBLICA Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, la ley 5ª de 1992 y.

CONSIDERANDO:

- Que el numeral 5º del Artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales permanentes de las mismas o ambas cámaras cuando sea conveniente o necesaria su realización.
- Que el artículo 163 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 191 de la Ley 5ª de 1992, establece que el Presidente de la República podrá solicitar trámite de urgencia para cualquier Proyecto de Ley. En tal caso, la respectiva Cámara deberá decidir sobre el mismo dentro del plazo de treinta días. "Si el proyecto de ley a que se refiere el mensaje de urgencia se encuentra al estudio de una Comisión Permanente, ésta, a solicitud del Gobierno, deliberará conjuntamente con la correspondiente de la otra Cámara para darle primer debate", igualmente, "[...] Sendas resoluciones así lo expresarán" num 5º. Art.41 Reglamento del Congreso.
- Que mediante oficio radicado el día 22 de Agosto de 2013, suscrito por el Presidente de la República, doctor JUAN MANUEL SANTOS CALDERON y el Ministro del Interior Doctor FERNANDO CARRILLO FLÓREZ, solicitan a los Presidentes de las respectivas cámaras, dar trámite de urgencia y se disponga la deliberación conjunta de las Comisiones Primeras Constitucionales de Senado de la República y Cámara de Representantes, a efecto de dar primer debate al proyecto de Ley No 63 de 2013 Senado - No 73 de 2013 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE REFERENDOS CONSTITUCIONALES CON OCASIÓN DE UN ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO".
- Que la Mesa Directiva de la Corporación, considera viable la solicitud de trámite de urgencia y en consecuencia autoriza la deliberación conjunta de las Comisiones Primeras Constitucionales Permanentes de Senado de la República y Cámara de Representantes, para dar Primer Debate al Proyecto antes mencionado.

Secretaría General  
RESOLUCIÓN No. 009 de 27 de Agosto 2013



Resolución MD N° 02  
(22 de Agosto de 2013)

“Por la cual se decreta una deliberación Conjunta”  
La Mesa Directiva de la Comisión Primera del Honorable  
Senado de la República

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 154 de la Constitución Política, faculta al Presidente de la República para solicitar trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley.
- b) Que el Ejecutivo ha solicitado trámite de urgencia y la deliberación conjunta de las Comisiones Primeras Constitucionales Permanentes para efecto de dar primer debate al Proyecto de Ley N° 63 de 2013 Senado - 73 de 2013 Cámara “Por medio del cual se regulan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado”.
- c) Que el Proyecto de ley precitado, mediante Resolución N° 009 del 22 de agosto de 2013 cuenta con la autorización de la Mesa Directiva del Senado de la República, para que sea estudiado en sesión conjunta.

RESUELVE:

- Artículo 1°. Estudiar en sesión conjunta con la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley N° 63 de 2013 Senado - 73 de 2013 Cámara “Por medio del cual se regulan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado”.
- Artículo 2°. Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República, mediante Acta MD-07 designó como ponente al H.S. Hernán Andrade Serrano.

Página 1  
Resolución MD 02

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Honorable Senado de la República para sesionar conjuntamente con la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes con el fin de estudiar y dar primer debate al proyecto de Ley No.63 de 2013 Senado - No.73 de 2013 Cámara “POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE REFERENDOS CONSTITUCIONALES CON OCASIÓN DE UN ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, Mesa Directiva de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República y Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, a la Secretaría General de la Cámara de Representantes y a la Oficina de Leyes de Senado, para que cumplido el trámite legal correspondiente, fijen la fecha de iniciación de las Sesiones conjuntas.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

22 de Agosto 2013

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS  
Presidente

CARLOS EMIRO BARRIGA P.  
Primer Vicepresidente

FELIX VALERA IBAÑEZ  
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General

Proyecto 001



Resolución MD N° 02  
27 de Agosto 2013

RESOLUCIÓN MD N° 02 DE 2013  
“POR LA CUAL SE AUTORIZA SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL SENADO DE LA REPUBLICA Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES”  
LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En virtud de facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 54 de 1992, la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41, numeral 3 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para ordenar la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales Permanentes de la misma o de ambas Cámaras cuando sea conveniente o necesario su realización.

Que mediante oficio fechado el agosto 22 de 2013, emitido por el señor Presidente de la República, doctor JUAN MANUEL SANTO DOMINGO CALDERÓN y el Ministro del Interior, doctor FERNANDO CÁRDENAS FLORES, donde solicitan al Honorable Congreso de la República, disponer la celebración conjunta del Senado y Cámara de Representantes y dar trámite de Urgencia al Proyecto de Ley Estatutario No. 63 de 2013 Senado - 73 de 2013 Cámara “POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE REFERENDOS CONSTITUCIONALES CON OCASIÓN DE UN ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO”.

Que de conformidad con los artículos 163 de la Constitución Política, 198 numeral 2 y 191 de la Ley 5ª de 1992, se hace necesario que las Comisiones primeras de las dos Cámaras deliberen en forma conjunta para dar primer debate al Proyecto de Ley mencionado en esta resolución.

Que dando cumplimiento a la normatividad precitada, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autoriza la deliberación conjunta de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para realizar Sesión Conjunta con la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, para que estudien y le den el debate respectivo al Proyecto de Ley Estatutario No. 63 de 2013 Cámara - 73 de 2013 Senado “POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE REFERENDOS CONSTITUCIONALES CON OCASIÓN DE UN ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO”.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para sesionar conjuntamente con la Comisión Primera del Honorable Senado de la República, para que estudien y le den trámite de Urgencia al Proyecto de Ley Estatutario No. 63 de 2013 Cámara - 73 de 2013 Senado “POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE REFERENDOS CONSTITUCIONALES CON OCASIÓN DE UN ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Presidencia del Senado de la República, la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para que en concordancia con la Comisión Primera Constitucional Permanente del H. Senado de la República, fijen la fecha de iniciación de las Sesiones conjuntas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 de Agosto 2013

HERNÁN PENAROS ORRALDO  
Presidente

GERMÁN ALZATE BLANCO ALVAREZ  
Primer Vicepresidente

ROBERTO JOSÉ HERRERA DÍAZ  
Segundo Vicepresidente

GUILLERMO LEÓN BARRALDO GIL  
Secretario General



Artículo 1°. Las Mesas Directivas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, acordarán la fecha para sesionar conjuntamente, una vez radicado informe de ponencia, y así dar cumplimiento a la solicitud del Señor Presidente de la República, por medio de la cual solicita Trámite de Urgencia y deliberación conjunta para estudiar el proyecto antes mencionado.

Artículo 2°. Notificar la presente Resolución a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, para los competentes fines legales.

Artículo 3°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil trece (2013).

Presidente,

Juan Manuel Galán Pachón

Vicepresidente,

Hernán Pineda Angulo

Secretario,

Guillermo León Barraldo Gil

Página 2  
Resolución MD 02

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

El Presidente de las Sesiones Conjuntas honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, **indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:**

- Andrade Serrano Hernán
- Enríquez Rosero Manuel
- Galán Pachón Juan Manuel
- García Valencia Jesús Ignacio
- Hurtado Angulo Hemel
- Londoño Ulloa Jorge Eduardo
- Mota y Morad Karime
- Vega Quiroz Doris Clemencia y
- Vélez Uribe Juan Carlos.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

- Avellaneda Tarazona Luis Carlos
- Enríquez Maya Eduardo
- Gerlein Echeverría Roberto
- Gómez Román Edgar
- Soto Jaramillo Carlos Enrique
- Sudarsky Rosenbaum John y
- Velasco Chávez Luis Fernando.

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

- Benedetti Villaneda Armando y
- Corzo Román Juan Manuel

**La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes proceder al llamado a lista 6 y contestaron los honorables Representantes:**

- Arcila Moncada Henry Humerto
- Bravo Realpe Óscar Fernando
- Correa Mojica Carlos Arturo
- De la Peña Márquez Fernando
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Gómez Martínez Miguel
- Hernández Mogollón Carlos Eduardo
- Navas Talero Carlos Germán
- Pereira Caballero Pedrito Tomás
- Pérez Suarez José Rodolfo
- Prada Gil Hernando Alfonso
- Rivera Flórez Guillermo Abel
- Rodríguez Góngora Rubén Darío
- Rodríguez Rengifo Roosevelt
- Rozo Rodríguez Jorge Enrique
- Salamanca Cortés Pablo Enrique
- Varón Cotrino Germán
- Velásquez Jaramillo Hugo Orlando

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

- Abril Jaimes Camilo Andrés
- Bocanegra Varón Alfredo
- Buenahora Febres Jaime
- Franco Castaño Adriana
- García Gómez Juan Carlos
- Gómez Villamizar Jorge Eliécer
- Martínez Rosales Rosmery

- Osorio Aguiar Carlos Edward
- Puentes Díaz Gustavo Hernán
- Roa Sarmiento Humphrey
- Salazar Uribe Juan Carlos
- Sanabria Astudillo Heriberto
- Torres Monsalvo Efraín Antonio
- Vargas Vives Victoria Eugenia
- Velandia Sepúlveda Orlando Y
- Zambrano Erazo Berner León.

**Dejó de asistir el honorable Representante:**

- Rojas Ortiz Carlos Augusto
- Las excusas presentadas son las siguientes:



*Periti Esther J.  
Sept 9/13  
4:40 pm*

Bogotá D.C., septiembre 09 de 2013.

Doctor,  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Comisión Primera  
H. CAMARA DE REPRESENTANTES

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y por instrucciones del Representante CARLOS AUGUSTO ROJAS ORTIZ, me permito presentar excusa por la no asistencia a la Sesión programada para el día de hoy. Lo anterior para sus fines pertinentes. Anexo transcripción médica.

Cordial saludo,

*Sandra Jimena Zemanate*  
SANDRA XIMENA ZEMANATE,  
Asesora del H. Representante  
CARLOS AUGUSTO ROJAS ORTIZ

*AS 9/13*

Carlos Augusto Rojas Ortiz  
Representante a la Cámara - Departamento del Huila  
Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 407-408 Tel: 362 34 31 - Fax: 362 34 30  
c@carlosa.ortizrojas@congreso.gov.co  
Bogotá D.C.

*Sept 9/13*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp: *2013 09 7*

IN APELLIDO: *ROJAS* DE APELLIDO: *ORTIZ* NOMBRES: *CARLOS AUGUSTO*

IDENTIFICACION: *12.235.373*

DIAGNOSTICO: *Cerebrocax*

CENTRO:  NC  M  AT  EP  OTRO:

FECHA DE INICIO: *2013* Mes: *Sept* Día: *07*

DIAS DE INCAPACIDAD: *7* (en letras) *30* (en números)

FORMA Y REGISTRO MEDICO

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha constituido quórum deliberatorio en ésta célula legislativa.

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha constituido quórum deliberatorio en ésta célula legislativa.

Siendo las 10:45 a. m., la Presidencia manifiesta: “abrarse la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

#### **ORDEN DEL DIA**

#### **COMISIONES PRIMERAS DE SENADO Y CÁMARA**

Cuatrenio 2010 - 2014 Legislatura 2013 - 2014

Sesiones Conjuntas

Primer Periodo

Día: martes 10 de septiembre de 2013

Hora: 10:00 a. m.

**Lugar: Recinto del Senado (Capitolio - Nacional)**

#### **I**

#### **Llamado a lista y Verificación del Quórum**

a) Comisión Primera del honorable Senado de la República

b) Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

#### **II**

#### **Consideración y votación de proyectos para primer debate**

**1. Proyecto de ley número 63 de 2013 Senado-073 de 2013 Cámara por medio del cual se regulan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.**

#### **Autores:**

Ministro del Interior doctor Fernando Carrillo Flórez, honorables senadores: *Juan Fernando Cristo, Roy Barreras, Félix Valera* y honorables Representantes: *Simón Gaviria, Alfonso Prada, Alfredo Molina, Alfredo de Luque y Carlos Augusto Rojas.*

#### **Ponente:**

Primer Debate:

#### **Senado:**

Honorable Senador Hernán Andrade Serrano

#### **Cámara:**

Honorable Representante Alfonso Prada Gil

#### **Publicación:**

**Proyecto Original:** *Gaceta del congreso* número 637 de 2013

**Ponencia primer Debate:** *Gaceta del congreso* número 679 de 2013

#### **III**

#### **Negocios sustanciados por la Presidencia**

#### **IV**

#### **Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes**

El Presidente honorable Senador

*Juan Manuel Galán Pachón.*

El Vicepresidente, honorable Representantes,

*Jorge Enrique Rozo Rodríguez.*

El Secretario General, Comisión Primera del Senado,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

El Secretario General, Comisión Primera de la Cámara,

*Emiliano Rivera Bravo.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

#### **II**

#### **Consideración y votación de proyectos para primer debate**

**Proyecto de ley número 63 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara por medio del cual se regulan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado.**

Por Secretaría se da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia suscrito por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano y honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil publicado en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2013.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente el honorable Senador

#### **Hernán Andrade Serrano:**

Un saludo muy especial a usted señor Presidente que ya me referiré a su señoría. A los colegas con el acostumbrado respeto y a los colombianos que hoy nos escuchan en directo por la trascendencia del debate.

Presidente acabo de tener un acuerdo rápido con mi excelente compañero de fórmula el doctor Alfonso Prada y hemos acordado compartir la ponencia y la explicación, así que trataremos de no coincidir en los temas que a continuación explicaré.

Primero Presidente, nunca lo hago, pero por los actores que se han sucedido al interior de mi partido con esta ponencia, normales, esa discusión entre autoridad y justicia y paz, es muy importante para los colombianos y muy fuerte al interior de mi partido de todas las colectividades. Yo le quiero rendir un saludo a usted señor Presidente, agradecerle. Yo he tenido ponencias en estos quince años de vida pública. Y no quiero hacer aquí un largo recuento.

Pero por el momento histórico y creo que esa es la más importante que he tenido a lo largo de mis quince años de vida pública.

Usted sabe Presidente que recibí esta designación con altura, con la dignidad, sin ningún celo y le agradezco Presidente que usted me haya brindado esta oportunidad.

Y hablando de oportunidades, colega tolimense Rubén, sí que es una oportunidad histórica, estamos a pocos meses contrarios a lo que buena parte de los colombianos ven con escepticismo, estamos a pocos meses de concluir un trabajo cerca de cuatro años doctora Juanita, que aquí nos acompaña.

Este no es un Proyecto aislado, este es un Proyecto si ustedes repasan desde que entramos en este cuatrienio, casi que si repasamos el discurso presidencial de Juan Manuel Santos y aquella frase de que la llave de la paz la tengo en mi poder y en el poder de los colombianos, encontrarán que tenemos hoy aprobado y con visto bueno de la Corte Constitucional Senador Soto, la ley de víctimas y restitución de tierras. Tenemos

con visto bueno de asequibilidad el marco jurídico para la paz. Y tenemos con visto bueno y aprobado y ojala con visto bueno el fuero penal militar y no me puedo detener por razones del tiempo hablar de estos tres proyectos.

Así que este cuarto proyecto que yo diría que hace parte de una secuencia histórica, que es esta modificación a la Ley Estatutaria 134 hace falta de un conjunto de esfuerzos y quisiera precisarle a los colombianos y hoy un Magistrado en ejercicio me señalaba que todavía los colombianos no entendemos que es esta clase de proyectos.

Denominamos mal el proyecto, lo trabajamos y se anunció como si este ya fuera el Referendo por la Paz, este es un cuarto pasó. Si usted toma los tres anteriores previo a la posibilidad del acuerdo en La Habana, para que de ese acuerdo en La Habana que va hacer publicado y facilitado y se desprendan las normas Constitucionales, se pueda traer el texto y el cuestionario para someterlo si el Congreso lo tiene a bien. Al estudio y votación de los colombianos.

Por eso esta oportunidad histórica es fundamental a pocos meses de terminar un Gobierno Nacional y a pocos meses Dios quiera positivamente, de terminar la negociación política en La Habana.

¿Y por qué cito el tema como oportunidad histórica?, hablando con un comisionado de paz de la época del 91, sí que estuvo cerca la posibilidad de la paz previo a la Constituyente del 91.

Hubo hasta ofertas de curules, hubo hasta un número de curules en disputa Senador Londoño, cuantas curules pedía las FARC para participar en la Asamblea Nacional Constituyente. Y por unas cifras menores, por detalles y uno diría por algo de errores históricos, no se llevó a participar la FARC en la Asamblea Nacional Constituyente.

Los muertos, esa cifra monumental y vergonzosa ante el mundo, doscientos mil muertos en cincuenta años.

¿Saben colombianos cuantos colombianos hoy están inscritos, Representante Gómez en el registro histórico de la unidad de víctimas?, cinco millones setecientos mil colombianos. Solamente desde el año 91 para acá, como si la violencia no hubiera existido del 60 para acá. Y del 2011 que aprobamos de la ley de víctimas, ¿cuántas víctimas nuevas?, así que usted fácilmente Representante Rivera, puede decirle a los colombianos que por lo menos hay en Colombia diez millones de víctimas, uno de cada cuatro colombianos, una persona prácticamente en cada hogar, cifra de dolor y sangre en este país no tiene límite.

Por eso no hay otro argumento central en esta discusión, sino el anhelo de paz de los colombianos y el anhelo de paz para las nuevas generaciones, no a cualquier precio, no a cualquier precio, en eso quiero hacer énfasis.

Segundo. Claro que tenemos claro que este no es el Referendo. El Referendo, el Referendo por la Paz tan cacareado, solamente se desprenderá del acuerdo político que eventualmente se realice o no se realice en La Habana y claro que entendemos que una cosa es el marco político de ese acuerdo y claro que entendemos que lo que se va a votar al ciudadano son las normas constitucionales que tengamos que modificar en desarrollo de este acuerdo constitucional.

Por ejemplo, número de parlamentarios, se necesita reforma constitucional Representante Rusbel.

Cuantos Senadores están en la Carta Política. Los derechos en juego, claro que hay un derecho, que se desprende del 378 desde la libertad del elector. Ahí el Representante Prada va hacer más explícito, seguimos recibiendo sugerencias, claro que la redacción que tenemos no es la ideal, como aparecer Senador Soto que no estamos forzando la votación. Como aparecemos que simplemente sea un ofrecimiento de la tarjeta electoral, recibimos propuestas y se abre la discusión y el Representante Prada ahondara en eso.

Aquí hay tres derechos que toca compensar y ponderar. El derecho a la paz, artículo 22, valor supremo de la carta, valor supremo de la justicia, punto central de la Sentencia de la Corte Constitucional, punto central de las Sentencias de Ley de Justicia y Paz, punto central de la nueva Sentencia de marco jurídico para la paz.

Aquí hay un artículo 22 arriba, alumbrando que es la posibilidad y el derecho de los colombianos a vivir en paz y hay un derecho y el Representante Alfonso Prada será más explícito porque colaboro con puño y letra en la elaboración de la Ley 134, claro que aquí un principio fundante de la Carta, Representante Ardila, la Democracia participativa. La participación ciudadana como derecho fundamental, por eso la tesis de que como no está prohibido expresamente, pero si se desprende, viola el principio de democracia participativa, claro que este proyecto quiere incentivar la participación ciudadana por los ejemplos que trae la ponencia o no vale recordar que la cifra en Caldas no llega sino al 19% de participación.

En Caldas hace ocho días hubo 81% de abstención, tengo la duda si 71 u 81, pero las elecciones atípicas como el Valle, como el Huila, como Cartagena, nunca llegan al 25%, solamente un punto del Referendo del Presidente Uribe surtió su trámite.

Cuarto Punto Senador Vélez. Yo he visto, ayer volví y lo vi en Teleantioquia y lo vi enfrentado académicamente con un profesor de la Universidad de Antioquia y comparto, no porque estemos, hemos estado en orillas muchas veces al mismo lado en fuero penal militar.

Ya termino. Dos o tres ideas. Yo sí quiero tener límites por respeto a la Comisión y a mi componente.

En la vida hay que tener límites, de eso nos distinguimos los conservadores. Juan Carlos y lo digo con cariño. Ayer en la discusión académica con ese profesor de la Universidad de Antioquia y como dice la canción, y que de malo tiene que la discusión sea sobre la paz, que de malo tiene que el debate se realice precisamente en esa discusión y en esa orilla.

Que de malo tiene que el partido Conservador diga de una vez por todas le apostamos a este juego. Que de malo tiene que el centro democrático como salió a respaldar ayer la decisión de Nicaragua, nos vaya a decir en el debate estamos de acuerdo con ese referendo o no estamos de acuerdo.

Vivimos criticando que a Colombia le falta cultura política y el día que tenemos que votar con base en cultura política, decimos que nuestros electores no tienen la capacidad, claro que sí la tienen, muy a dolor nuestro, nuestro país ya no es rural, muy al dolor nuestro. Nuestro país es ciudadano, nuestro país es Medellín, Barranquilla, Cali, Cúcuta, Bucaramanga, Bogotá y si a veces hablamos de cultura política, vive más informado el campesino con su radio y con todo el tiempo, que nosotros los de la ciudad. Así que eso de tratar de minusválido electoral al que no va a votar

y aquí traigo un ejemplo orgullosamente conservador para los que pensamos así. California 2008 al tiempo elecciones parlamentarias y prohibición del matrimonio homosexual. Gano en esas elecciones la prohibición del matrimonio homosexual y ganaron los demócratas, votaron indistintamente Senador Soto.

Votaron si se quisiera decir a la derecha, porque eso no es derecha desde el punto de vista estrictamente. Es respetar unos valores y votaron demócrata en las elecciones parlamentarias al tiempo, así que no hay tal argumento. De que yo estoy induciendo votar por el Presidente Santos o votar por Pedro Pérez o votar por tal. Y el argumento que el Representante Prada se extenderá en que nos beneficia parlamentariamente votar al tiempo, vaya error, si que he recibido mensajes también en contra de esta ponencia Senador Vélez. Y de electores míos y vaya usted a explicar esta política de paz en el departamento del Huila, vaya a ver si es fácil. Y vaya usted al Caquetá, y vaya usted a Cundinamarca a ver si nos queremos beneficiar con este Proyecto.

Apostamos al tema de cultura política. Vaya vota usted doctor Rivera que va e encabezar lista al Senado a ver si es fácil para la gente del Putumayo que ha vivido en la violencia a explicar la posibilidad de la paz, no señor, apostémosle a la cultura política de nuestros electores y deberán votar como la percepción del debate señale y el momento histórico lo señale.

Aquí hay en discusión muchos juegos, derechos, valores, aquí están somos señalaba el derecho a la paz, el derecho a la participación ciudadana y el derecho a la libertad del sector.

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado, informa que se ha constituido quórum decisorio en esta célula legislativa.

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha constituido quórum decisorio en ésta célula legislativa.

La presidencia indica entrar a decidir sobre los asuntos pendientes.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad, por la Comisión Primera del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la Comisión Primera de Cámara el Orden del Día y es aprobado por unanimidad.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Gracias Presidente. Si aquí hay unos valores en juego. Participación ciudadana, libertad de elecciones. Vamos a tratar de moderar, de mejorar, de respetar la libertad al elector. Pero estamos soportados en el derecho a la paz y en el derecho a la participación ciudadana y claro que este proyecto quiere incentivar la participación ciudadana. Técnicamente la llama el Representante Prada, usted se extenderá, a mí no es que me guste mucho el término, la expansión democrática, a veces la Corte le pone mucha tiza respetando la Corte Constitucional, participación ciudadana, expresión ciudadana, eso es lo que queremos, porque lo que no puede suceder es que haya un acuerdo político o no lo haya en La Habana, y no haya referendación popular para sí o para que lo nieguen, pero que estos se queden sin la participación que requiere la Carta Política del 25%. Escuche su tesis. Senador Vélez disculpe que me refiera, bajemos el umbral del 25, no me parece coherente.

Entre más participación haya, mucho mejor que este acuerdo político lo refrenden los colombianos. Y comienzo a terminar. Argumentos de lado y lado, como no vamos a saber que la paz no la alcanzamos con la firma en La Habana, por supuesto que ese es un paso. El Senador Juan Mario Laserna que nos enorgullece que haga parte de nuestra bancada, tenía listo el estudio desde la época del Caguan y le toco afortunadamente para mí ir a La Habana a explicar que la construcción de la paz pasa por el desarrollo agrario por supuesto y que la construcción de la paz pasa por una inversión de no menos de sesenta billones de pesos Representante Camilo Abril, sesenta billones de pesos, lo tiene valorado Juan Mario Laserna la inversión en el sector rural.

Ha entonces vamos a decir hoy que donde están los recursos, claro que hay dificultades y claro que el acuerdo de paz pasa por toda una política agraria y claro que el acuerdo de paz no se construye con la firma en La Habana, ni desde las ciudades capitales propiamente, se construye allá en las zonas rurales donde el Estado Colombiano hace muchos años no ha llegado.

Yo quiero terminar por respeto con mi comisión y con mi coponente para que el profundice en las modificaciones en la parte emotiva de la ponencia. Para señalarle, se ha mejorado el proyecto, lo seguimos escuchando, entendemos la diferencia entre Referendo y Consulta Popular, si creemos que el Referendo sea el marco, si tenemos claro que este no es el Referendo, que lo que vamos a votar son las normas constitucionales a posteriori.

Queremos hacer una modificación Representante Prada, copartidario mío de Sucre, Samur, me explica con toda la razón que el ortodoxo es tarjeta electoral y no tarjetón electoral, que parece una cosa de forma, pero la vamos a modificar.

Insistí muchísimo al interior de la comisión de ponentes y por eso mi colega Prada me dice que haga énfasis en el tema, el tema del proselitismo armado, claro que ese es un tema que le preocupa grande mente a los colombianos, a mí también, a todos.

Podremos entender que el Referendo se haga en unas zonas del país con las organizaciones empuñando las armas. No solamente no es conveniente, choca con el sistema democrático, choca con el principio de libertad al elector, pero no es posible políticamente hablando que las FARC haga proselitismo armado.

Coloquémonos en este escenario, valdría la pena agregar Representante Velásquez que usted es un buen administrativista y abogado. Que si fuera por causales de nulidad, esta es una causal de nulidad de los actos electorales y entraríamos en una discusión donde el Referendo no es un acto electoral, pero sería causal de nulidad de la votación del Referendo hacer política e inducir al voto con base en las armas en la mano.

Pero coloquémonos en ese escenario de ese momento, cuando se vaya a votar si Dios quiere y se hace el acuerdo político en La Habana, ya hay un acuerdo político de por medio. Ya las FARC no pueden vulnerar la palabra empeñada, porque está en juego lo que ellos mismos han suscrito, les creemos, yo no tengo razones ni para creerles, tengo muchas razones para no creerle a las FARC, pero se ha firmado el documento meses antes de la exposición electoral, qué sentido tiene que induzcan al elector e inicien el proceso electoral.

Pero sin embargo hay normas. Hay normas en nuestro ordenamiento jurídico que lo consagran como un delito y ahí insistimos por la insistencia, disculpen la redundancia del Procurador General de la Nación, que lo catalogo como un Referendo Armado.

Del Senador Juan Lozano, que nos hizo énfasis en el tema del proselitismo armado, en que quedara incorporada una norma que ratifica la prohibición del proselitismo armado y claro que no somos tan ingenuos, que por una norma legal ya este alcanzada la paz y vamos a impedir que las FARC haga proselitismo.

No. Lo que estamos confiados es que el tema de La Habana esta en dos partes que están en búsqueda de un acuerdo, que no lo van a presentar a los colombianos y que gracias a las discusiones aquí aportadas como las del Senador Lozano, quedo en la ponencia susceptible de ser mejorado, que ese marco del proceso, este acuerdo marco será publicado a lo largo y ancho de nuestros medios públicos y escritos para que la gente sepa diferenciar que se votó en La Habana, que se acordó en La Habana y que normas constitucionales quiere ser refrendadas, por eso. Porque rechazamos la actividad política, con armas en la mano, porque pedí que me trajeran el texto del marco jurídico para la paz, que la Corte Constitucional acaba de darle el visto bueno, claro que para poder firmar en La Habana, claro que para poder firmar en La Habana se requiere reparación de víctimas, Comisión de la verdad, liberación de secuestrados, no reclutamiento de menores, todos unos requisitos que este Congreso de Colombia señalo, pero claro que al pueblo colombiano hay que explicarle qué punto expreso de llegar a la paz en La Habana esta la dejación de las armas, ese es un punto expreso y cuando ya lleguemos al marco de esta votación, estamos camino porque es requisito esencial del marco jurídico para la paz que en el momento de celebrar el acuerdo la FARC entregue las armas y haga dejación de las mismas.

Dejación de las mismas que se entiende como la entrega de las armas. No es simbólica como piensan algunos militantes y algunos voceros y en este caso no autorizados de las FARC y como la propia FARC lo han señalado. No el pueblo colombiano entiende la entrega de las armas o con la entrega física de las armas y por eso y este proceso sale adelante para la época del Referendo armado, el Referendo no será armado, estoy convencido que no va hacer un referendo armado y que estamos quitando la posibilidad de que este referendo sea con las armas en la mano y disculpen el error ante los colombianos.

Por eso, porque queremos, creemos en este proceso, porque creemos que no estamos vulnerando principios de la Carta Política, porque creemos que está en juego la paz y el futuro de este país, porque no somos tan ingenuos de pensar que la paz está a la vuelta del camino, porque sabemos que este es un proceso difícil, porque somos hombres originarios de zonas de conflicto, porque hemos sufrido como el que más persecuciones y atentados de la violencia guerrillera, porque precisamente creemos que las nuevas generaciones deben tener un derecho a vivir en paz, por tantas y tantas razones colombianas, queremos que esta comisión, previa la discusión correspondiente, yo sé que usted dará toda la garantía Presidente Galán, previo todos los aportes de mis colegas, previo todas las sugerencias y todo el respeto a la Constitucionalidad le demos visto bueno a la posibilidad de que ese referendo, el cuestionario que desarrolla el acuerdo políti-

co de la paz, pueda coincidir con otro debate electoral. Llámese Parlamentario o llámese Presidencial.

Así que hoy estamos en un buen día, después de la alegría de Barranquilla y de lo que nos espera en la tarde, esperemos que hoy en este día histórico para el país desde el punto de vista deportivo, se siga tejiendo paso a mas paso la posibilidad de la paz en Colombia. Muchas gracias.

**La presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil:**

Gracias Presidente. Doctor Galán muy buenos días. Doctor Rozo Presidente de la Comisión Primera, gran dirigente de Cambio Radical y del Congreso de la República muy buenos días tenga usted.

Señoras y señores Congresistas, muy buenos días. Simplemente como lo señalo mi colega el doctor Hernán Andrade Senador de la República, voy a intentar hacer una exposición directa, concreta en relación con la justificación constitucional y política de este proyecto de ley que pretende. Gracias Presidente.

Yo quisiera comenzar primero doctor Correa, respondiendo una primera objeción que se hizo en la Audiencia Pública y que ha venido siendo comulgada en algunos medios de comunicación por algunos actores políticos colombianos bien sean congresistas, procuradores, etc.

Y es si tenemos o no tenemos en concreto un conflicto de interés para intervenir en esta deliberación y en la votación del proyecto de ley que está bajo nuestra decisión en el día de hoy. Yo quisiera invocar y quisiera dejar como constancia en el día de hoy, este concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, actuó como de Consejero ponente, actual Consejero de Estado Augusto Hernández Becerra y expedido con destino entre otras cosas a las deliberaciones de este mismo Congreso en la ley de víctimas doctor usted lo recuerda.

Este concepto es expedido el 21 de octubre del año 2010 y tenía un claro sentido de despejar las dudas en torno al alcance del conflicto de interés en la intervención de los congresistas en el trámite de proyectos de ley.

Este concepto además es hecho sobre la línea de interpretación jurisprudencial constante y es citada toda la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre el particular, y solamente me permito señalar lo siguiente: Dice el Consejo de Estado, no sería razonable ampliar esta regla, hasta el extremo de impedir la participación de los congresistas en la aprobación de toda ley que pudiera serles aplicables. Dado que los Congresistas en su condición de ciudadanos son por regla general, sujetos plenos de las leyes que ellos mismos aprueban, entender el conflicto de interés con tal alcance, podría paralizar el funcionamiento de la actividad legislativa, sin beneficio alguno para el interés general, ni para la defensa de la moralidad pública en el órgano legislativo.

Más adelante agrega: únicamente se configura ante “el conflicto de interés”, la existencia cierta y demostrada de los beneficios económicos o de cualquier otra índole que de las deliberaciones, votaciones y aprobación de un determinado proyecto o decisión, se derivan para el Congresista, sus familiares o sus socios en los grados predeterminados. Siendo además necesario que el beneficio que se persiga u obtenga en el pro-

yecto o decisión no pueda ser catalogado como general sino como un beneficio individual o particular.

Para que exista un conflicto de interés es necesario demostrar que la participación del congresista en el trámite legislativo, le reporta un beneficio particular, directo e inmediato, desarrollo dos términos en la línea jurisprudencial, dice el Consejo de Estado, el interés es directo cuando la norma parece tener nombre propio y beneficia de manera singular y excepcional a un congresista o a un grupo de congresistas determinados y no a otros congresistas, ni a ninguna otra persona.

El interés es inmediato ojo con esto, cuando sin necesidad de regulaciones complementarias, ni de procedimientos especiales, la futura aplicación de la ley le reporta al Congresista automáticamente beneficios o ventajas especiales. Observen ustedes.

Se requiere en el conflicto de interés que sea directo, que la ley tenga nombre propio, que sea directo el interés económico y moral del individuo o de su primer núcleo familiar o y además que sea Juan Carlos directo e inmediato, ¿qué significa inmediato?, que no medien otros hechos para que el resultado termine beneficiándole, sino que se pueda derivar directamente de la ley.

No se va a beneficiar directamente nadie de esto y se lo voy a demostrar. O por lo menos voy a intentar hacerlo. Porque convencerlo a usted no es fácil. Pero le voy a decir y le voy a sacar algo que lo tiene a usted contento, lo vi sonriente en los medios de comunicación en los días anteriores, con la encuesta de Galu, frente al Presidente Santos y su caída de popularidad.

En esa misma encuesta y también lo voy a dejar acá, como prueba histórica para cuando se abra el debate del conflicto de interés, a la pregunta que se le hizo a los colombianos: ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con que los miembros de las FARC una vez hayan dejado las armas, puedan participar en política sin tener que pagar cárcel?, eventualmente se podría hacer el tipo de preguntas que redactadas en forma normativa podrían terminar votándose en un referendo. Y le voy a decir que respondieron hace tan solo unos días casi qué horas los colombianos.

79% en desacuerdo y 18% de acuerdo. La tendencia en relación con la no aceptación del producto de una negociación en caso de que haya justicia transicional con penas alternativas y suspensión y con participación política directa, está siendo negada por los colombianos.

Doctor Juan Carlos, congresistas, nada asegura óigamelo bien, nada asegura que el pueblo colombiano se vaya a volcar a votar positivamente este proyecto, si en la redacción del texto y en el interior de los mismos acuerdos el pueblo no coincide, ni consensua lo que en La Habana finalmente se convierta en acuerdo final, es falso y es una falacia argumentativa total el hecho de plantear que cierto y da por cierto que este referendo va hacer aprobado por la totalidad de los colombianos, y que de paso va a llevar a los partidos que apoyen ese referendo a la gloria electoral, porque según esta encuesta el día de hoy y eso puede pasar dentro de unos meses, el perfectamente posible que en Colombia la cosa sea al revés como estaba ocurriendo la semana pasada y que sean doctor Juan Carlos Vélez, los partidos de la oposición el referendo, al proceso de paz que se está celebrando en La Habana, los congresistas que se han marcado en la oposición,

a este proceso doctor Hugo, los que terminen beneficiándose con un referendo en el día de las elecciones.

Pero voy más allá, para que llegase a beneficiarse un congresista, tienen que pasar diez o veinte adicionales a esta ley para que se beneficie, como por ejemplo que haya acuerdo final. Le pregunto congresista, ¿Está asegurado doctor Juan Lozano, que haya acuerdo final en La Habana, está asegurado que ese acuerdo sea antes de las elecciones de marzo y que entonces está garantizado que en marzo vamos a tener elecciones?, le pregunto al Congreso y al país, ¿está garantizado que va haber referendo?, ¿está garantizado todo eso?, la respuesta es NO. No hay nada garantizado.

Lo que estamos haciendo hoy en este momento es aprobando simplemente un procedimiento democrático que permita contar un referendo con unas elecciones que ni siquiera decimos que sean las elecciones de Congreso, pueden ser las elecciones de Congreso, pero también podrían ser las elecciones Presidenciales y es posible incluso que no coincidan ni siquiera con ninguna de esas dos y que no haya referendo doctor Hugo Velásquez.

Ahora pregunto, ¿Cuál es la inmediatez ahora que se refiere el Consejo de Estado en este concepto que dejo como constancia, aquí no hay inmediatez, aquí no hay seguridad jurídica, aquí hay simplemente la elaboración de un mecanismo preventivo que podría servir para la refrendación de los acuerdos de paz, pero que no necesariamente en el punto sexto de La Habana, que ustedes saben muy bien que va a diseñar los mecanismos de refrendación consensuados entre las dos partes, no necesariamente este va hacer el utilizado. Un mensaje que dejamos claro ante el país, ante la mesa de La Habana, ante el Gobierno, y ante el Congreso.

Por esa razón no es cierto, no es cierto que haya aquí algún piso de conflicto de interés, sobre semejante incertidumbre a la que nos vemos abocados.

Si esta gran incertidumbre existe, entonces que es lo que estamos haciendo apoyando este proyecto de ley. Pues una cosa muy elemental, previendo un mecanismo que de no aprobarlo en esta legislatura, no estaría listo en el próximo semestre para que la Corte Constitucional una vez lo revise, nos permita utilizarlo en las elecciones de Congreso o eventualmente en las elecciones presidenciales del año entrante.

Luego lo único que estamos haciendo es previniendo con razones suficientes, con seguridad de que estamos caminando y recorriendo un camino hacia que la democracia intervenga en la refrendación y en la ratificación de los acuerdos de paz de La Habana.

Y para terminar este primer punto, yo quiero dejar, ya lo señalo con mucha claridad el Senador Hernán Andrade con lujo de detalles y con gran precisión, quiero dejar como constancia estos resultados aquí, bajados de la página web [sos.ca.co](http://sos.ca.co), de la Secretaria de Estado de California, donde están los resultados que usted ha anunciado y esto sí que es supremamente simpático, cuando se menciona los resultados de la proposición 08 de California o la ley de protección al matrimonio en California, los resultados arrojaron un resultado sencillamente espectacular para nuestro análisis de hoy y para análisis del conflicto de interés.

Votaron por el Sí a la prohibición, óiganme bien, del matrimonio igualitario en California. Votar por él Si era negarlo.

Votaron por él Sí siete millones mil ochenta y cuatro personas. El 52% de los votantes en California.

Por el No votaron seis millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta y dos. El 47% de quienes participaron en la elección.

Ese mismo día por ende quedo negada la posibilidad de matrimonios igualitarios en el Estado de California. Ese mismo día se elige al Senado en California, los cupos que corresponden a esa elección y votaron tres millones setecientos ochenta y seis mil por los demócratas y dos millones ochocientos mil por los republicanos.

Se invirtió inmediatamente una concesión conservadora, triunfa en referendo y una concesión liberal triunfa en el acto electoral. Lo que prueba que son dos actos que se diferencian profundamente en la conciencia del elector. Lo propio pasó con la Asamblea en ese momento de California y con los cupos de la Cámara, en la que la distancia todavía aumenta más los demócratas sacaron en la Asamblea siete millones de votos y en la misma elección los republicanos sacaron 4 millones de votos.

Eso es doctor Heriberto, bastante revelador de la diferencia tan profunda que hay entre un referendo constitucional que va a poner fin a un acuerdo y un acto electoral de elegir al Presidente o elegir al Congreso. Son dos cosas diferentes.

El acto referendario el referendo, toma una decisión sobre si se incorpora o se excluye una norma del ordenamiento jurídico, el acto electoral elige una persona para que ejerza una función de Gobierno o una función legislativa, miren la diferencia. Aquí tienden a confundir y nos desorientan mucho quienes intentan identificar el acto electoral con el acto referendario. Son dos cosas que jurídicamente son distantes y en ese sentido se pronunció nuestra Corte Constitucional cuando señala claramente en la Sentencia del Referendo del Presidente Uribe, que hay una profunda diferencia entre el acto del referendo que produce una norma o deroga una norma y el acto electoral que dice la Corte es un acto de depósito de confianza en un individuo cuando él se elige, son dos cosas diferentes.

Por eso aquí no estamos juntando dos actos electorales, sino un acto de referendo de democracia participativa con un acto electoral que sería la elección de Congreso o la elección de Presidente de la República.

Segundo tema que quisiera abordar. Es el tema de la ausencia de prohibición constitucional. Se nos ha venido diciendo que está prohibido hacer referendos el mismo día de un acto electoral. La afirmación que se nos ha dicho es falsa de toda falsedad, no hay, óiganme bien, no hay en la Constitución Política, aquí tenemos un excelente constituyente sobre el cual voy hablar al final de mi intervención, nuestro Ministro del Interior en funciones, el doctor Fernando Carrillo, que no me deja mentir, en la Constitución Política no hay norma que diga que el Referendo no se puede hacer el mismo día de elecciones.

De donde surge doctor John Sudarsky, de donde surge la tesis de que el Referendo está prohibido el mismo día de un acto electoral.

Surge del artículo 39 de la Ley 134 de 1994, cuando en su texto se definió: Que el Referendo Nacional, Departamental o Municipal, no puede coincidir con un Acto Electoral.

Artículo 39 ratificado por el Literal A del artículo 33 que esta hoy en revisión de la Corte Constitucio-

nal, en donde usted y yo y muchos congresistas intervinimos en el mismo texto de redacción.

Yo quiero contarle a los señores Congresistas que cuando en esta corporación, en estas dos Comisiones, aquí reunidas y en el Congreso votamos el proyecto de ley que hoy está revisando la Corte Constitucional, no me deja mentir usted doctor John Sudarsky, la intención con la que actuamos y así lo refleja el texto, doctor Miguel Gómez Martínez, la intención con la que actuamos en la expedición de la ley fue bajar los requisitos habilitando un mayor nivel de participación ciudadana, esa era la intención y por eso disminuimos requisitos y bajamos porcentajes por ejemplo en la revocatoria del mandato, por eso me refiero a Miguel Gómez y el entenderá por qué y seguramente muchos colombianos también.

Bajamos los requisitos y los porcentajes de la revocatoria para que fuese de una u otra manera un instrumento viable de control político ciudadano a los malos Gobiernos Municipales y Departamentales, en este caso.

Lo que estamos haciendo hoy va en la misma línea que el Congreso de la Republica ha venido legislando, que es garantizar que la participación ciudadana no se convierta en una letra muerta, sino que la participación ciudadana cada vez tenga más posibilidad de convertirse en una realidad para que el ciudadano intervenga en la toma de decisiones.

Por esa razón les quiero decir que no hay prohibición constitucional, hay una alusión en la ley a la limitación de los referendos con un acto electoral, pero nosotros los que estamos acá haciendo es otra cosa, voy a intentar explicarla.

Primero. Estamos creando un tipo de referendo diferente, que va hacer utilizado si así lo aprueban estas comisiones, por una sola vez, como uno de los mecanismos referendarios de los acuerdos de La Habana, si en La Habana producto de la negociación entre las FARC y los delegados del Gobierno, así lo acuerdan y se lo proponen al Congreso de la República, quien deberá necesariamente en esa oportunidad expedir una nueva ley con las preguntas del Referendo que convoque con fecha cierta y preguntas, al pueblo colombiano a la toma de una decisión referendaria.

Lo que estamos haciendo en segundo lugar, es unificando la fecha entonces de esa elección para permitir que la afluencia masiva de colombianos a las urnas, sea utilizada inmediatamente para que tenga la posibilidad de intervenir en una decisión de referendo. En cualquier sentido.

Y aquí paso al tercer punto que es y entonces se tensiona automáticamente la libertad del elector, porque según algunos, el hecho de que le preguntemos a un elector sobre la paz o sobre una reforma constitucional para la paz es constreñirlo a votar por unas determinadas listas, por un determinado Presidente o por avalar la paz, porque todos estamos de acuerdo con la paz.

La respuesta es no por lo siguiente: Hemos hecho en el texto del proyecto de ley, una serie de modificaciones que se anclan en el respeto a la libertad individual del elector y ellas parten del siguiente hecho. Miren ustedes. Cuando el elector llegue a la urna, llega a la urna y no le entregan los tarjetones de Congreso de Presidente con el tarjetón, le entregan los tarjetones de las elecciones, es decir; del acto electoral, doctor Vélez, y le ofrecen simplemente, no le entregan el pa-

quete y váyase para el cubículo, simplemente le dicen aquí está el referendo, usted decide si lo acepta o no.

Está totalmente libre, diseñado en la norma que el elector pueda aceptarlo o no. Primer acto de libertad individual. El elector puede decir que sí o no a recoger la tarjeta electoral.

Si el elector la recoge, si el elector la recoge tiene dos opciones. Marcarla o no marcarla. Doctor Juan Carlos García. Cuando usted va a la urna y vaya a la urna, si va ese día que imagino que sí, usted toma la decisión de recibir. Primera decisión independiente.

Segunda decisión. Usted se va para el cubículo y toma la decisión de marcar o no marcar.

Segunda decisión de libertad. Totalmente libre el elector.

Tercero. Si toma doctor Juan Carlos García usted la decisión de marcar, tiene otra opción, marca que si o marca que no. Totalmente libre. ¿Cómo se dan esas tres decisiones?

Se dan las decisiones dentro del marco de garantías constitucionales que implican que el voto es secreto, se deposita a través de una tarjeta independiente del acto electoral, se deposita además en un cubículo privado y cerrado, que no permite que sea vista la forma en que marca y si marca y si llega a marcar, la forma en que marca.

Todas las garantías electorales se complementan con dos actos adicionales constitucionales que no hay que mencionar acá, porque están mencionados.

Primero. Es el Congreso de la República en virtud del principio democrático y mediante un debate democrático de cara al país, el que redacta las preguntas en que convoca al pueblo. Pregunto. ¿Usted doctor Juan Carlos Vélez, usted doctor Juan Lozano, todos los partidos políticos y congresistas aquí representados, pueden intervenir en la redacción del texto y eso es una garantía democrática absolutamente insoslayada?

Segundo. El texto que este Congreso redacte, va hacer revisado por la Corte Constitucional para garantizar la constitucionalidad y la armonía del texto que se somete a consideración del pueblo. Pregunto yo, si hay más garantías que podamos dar y respondemos aquí con el doctor Hernán Andrade, que si podríamos dar más.

Hay a quienes no les gusto, los escuche en los medios, que hayamos metido un artículo que dice: hombre además de las garantías que ya he señalado, que en mi opinión son suficientes, tomamos dos decisiones adicionales.

Una. Doctor Juan Lozano, en eso usted tiene demasiado que ver. Porque usted hizo un proyecto de ley que me pidió en un medio de comunicación, léalo y en ese medio le dije lo leímos y no solamente lo leímos, lo estudiamos e incorporamos lo que consideramos conveniente y además armónico con la intención del texto.

Por eso recogimos de allí temas como la obligatoriedad de la publicación del acuerdo final. Presupone por ende, ya no solamente una presunción, que se puede dejar llevar a una prueba en contrario.

Sino una presunción legal contundente, vinculante que antes de votarse el referendo al que estamos haciendo mención, tiene que haber acuerdo final. Primer elemento.

En la ley partimos de la base, que tiene que haber acuerdo final, este texto originalmente no venía, lo incorporamos, porque decimos que tiene que haber acuerdo final, porque además obligamos a su publicación para que el pueblo colombiano entero conozca el texto antes de proceder a la votación.

Ordenar su publicación presupone la existencia de la firma, del acuerdo y por ende del comienzo de su implementación.

Segunda garantía es producto de esta, va el texto de la ley y tampoco les gusto a algunos. Voy a intentar persuadirlos de lo contrario. Trasladamos un artículo del Código Penal al texto, redactado en términos genéricos de tal manera que nos permita también generar impactos de carácter administrativo. Y cuando digo impacto de carácter administrativo, es impacto de carácter electoral.

Decimos ahora en el texto de las modificaciones que sometemos a consideración de la Comisión, que no puede haber utilización de armas, ni constreñimiento alguno al elector, en esa jornada electoral.

Inmediatamente las críticas doctor Juan Lozano se nos vinieron encima y dijeron eso es innecesario, porque eso ya está en el Código Penal, si ustedes quieren y así lo estiman la levantamos, porque yo coincido en que está en el Código Penal.

El hecho de que este en esta ley, les impacta especialmente, pedagógicamente al elector y al lector de la ley porque en el mismo texto hacemos referencia a que quien incurre en cualquier acto de constreñimiento tendrá las sanciones penales, entonces nos remitimos al Código Penal técnicamente.

Y segundo. A las sanciones administrativas y nos referimos al acto o a los actos jurídicos electorales que como ustedes saben muy bien, la violencia frente al elector vicia el resultado de la elección. Ha habido pronunciamientos del Consejo de Estado que declara la nulidad entera de elecciones municipales por la interferencia de armas o de violencia o constreñimiento contra el elector de una población.

Ese tema existe. Pero yo les digo aún más. Como será que existe y tenemos unas Fuerzas Armadas que garantizan la libertad del elector que de no ser así, en un país con cincuenta años de conflicto armado no podríamos haber hecho nunca un proceso electoral en Colombia, eso es intentar casi que desconocer el papel de la seguridad del Estado colombiano nos brinda a los electores cuando vamos a las urnas.

Aquí no hay posibilidad de tenerle a que las FARC se van a tomar unas elecciones porque ya lo habría hecho. Incluso se había tomado el poder por vía de las armas y no nos deja a los colombianos elegir nuestros propios gobernantes, luego en mi opinión también es una falacia argumentativa plantear que va haber un referendo armado porque si eso fuese así, sería reconocer que en Colombia jamás ha habido una elección democráticamente declarada y si de algo nos preciamos doctor Rusbel, es de ser un Estado Democrático impensable en la medida en que los resultados electorales son frutos de elecciones transparentes y no de elecciones manipuladas, ni centradas mucho menos por las armas de las FARC.

Y tercer punto. Sobre este tercero. Cómo será la intención de quienes se oponen y nos dicen a nosotros que esto va hacer un Referendo armado que desconocen que lo que estamos convocando es un Referendo de paz, un Referendo en que las FARC si se vincula

un acuerdo final y admite como se lo estamos proponiendo desde Colombia los colombianos, si así lo acepta el Congreso, que vayamos a un referendo donde el pueblo tenga la posibilidad de intervenir.

Ustedes creen que las FARC aceptan un acuerdo final, se publica el mismo acuerdo final, acepta ir a un referendo y nos va ganar La Habana. Eso si no tiene ningún sentido lógico para los colombianos, el camino que estamos recorriendo es el camino de paz y por ende las FARC vinculadas al acuerdo final y al proyecto de Referendo convocado ya oficialmente por este Congreso, no tienen un camino diferente que más bien quedarse callados porque una vez refrendemos el acuerdo, comenzara lo siguiente.

Doctor Hernán Andrade, usted lo señalaba, doctor Roy Barreras. Usted era autor de la norma. Inmediatamente votemos ese Referendo. ¿Qué estamos haciendo?, introduciendo las modificaciones constitucionales que permitan aplicar el acuerdo final y ¿en qué consiste el acuerdo final?, lo acaba de ratificar la Corte Constitucional.

Uno. Desmovilización. Entrega de armas, entrega de secuestrados, entrega de menores sumergidos en el conflicto, reconocimiento y reparación de las víctimas del conflicto y esclarecimiento de la verdad.

Que no nos vengan entonces con el cuento que lo que estamos haciendo acá es una entrega, es un arrojamiento, no. Estamos ya cumpliendo lo que la Corte Constitucional ha señalado como norma constitucional en Colombia. Que es el marco constitucional para la paz y en medio del marco constitucional para la paz, lo que va ocurrir es un acto de paz en medio de un referendo democrático en que el pueblo colombiano aspiramos a que confirme, refrende, sino es así, pues cogemos el camino que el pueblo determine porque ese es el resultado que hay que esperar en una democracia.

Yo quisiera terminar simplemente diciendo lo siguiente: Para Fernando Carrillo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Es que estamos sincronizados. Pero usted que señalo ahora el nombre de Humberto Carrillo, dos cosas le pido la interpelación. Aquí hay en juego por supuesto el futuro del país que todos queremos independientemente en la orilla que estemos frente a este proyecto.

Pero aquí hay en juego posturas de gente respetabilísima en cada orilla, en nuestro partido el Ex Constituyente Hernando Yepes, he oído a Iván Marulanda, he leído a Jaime Castro. Pero también están en juego personas que sostienen estas tesis. Humberto de la Calle Lombana quien nos merece toda la respetabilidad del pueblo colombiano y quien buena parte de la confianza de la negociación. Ministro Carrillo, Ministro me quiero referir a usted, es que Fernando Carrillo no porque o si porque está aquí o por la circunstancia política. Fernando Carrillo fue parte actuante y parte decisiva y decisoria de la Asamblea Nacional Constituyente. Usted hace 22 años era un poco más joven, fue de los jóvenes de la séptima papeleta y Fernando Carrillo aquí sentado, fue constituyente del 91. Así que si es por principio de autoridad aquí está un constituyente y quería Carlos Gaviria Díaz, de lo que se quiso en la Asamblea Constituyente y termino con este que creo que hemos, bueno, no podemos elogiar-

nos los dos mutuamente, pero el pueblo colombiano nos juzgará.

Pero me quedo esta idea por central. Ustedes cuando señalaron la prohibición de la consulta popular coincidente y del derecho a la libertad del elector, ustedes los constituyentes Ministro Carrillo, esa era otra etapa histórica y cuando ustedes estaban diseñando la Carta del 91, creyeron que con esos postulados se alcanzaba la paz y por eso fue que el Referendo lo dejaron aislado, porque ese era el principio que regia para la época, ese era lo que ustedes que la Carta del 91 era un tratado de paz, eso no se dio, 22 años después colombianos, estamos en otra coyuntura histórica, a pocos meses de concretizar un acuerdo político, diferente es el escenario político y usted que es constitucionalista de la realidad social, de la Constituyente del 91, a la realidad social de hoy y otro es el momento histórico en que por supuesto que esta comisión y los colombianos no vamos a ser inferiores. Muchas gracias Representante Prada.

**Recobra el uso de la palabra el honorable representante Hernando Alfonso Prada Gil:**

Gracias Presidente. Estaba en este momento preciso cuando llego la interpelación, dirigiéndome a Fernando Carrillo. Y la mitad de la intervención ha sido conectada por Hernán, porque yo quería Ministro Carrillo, rendirle un homenaje a usted hoy por una razón. Porque sabemos que hay nombrado un nuevo Ministro del Interior y me parece un acto de hidalguía y de patriotismo que este aquí sentado en una expresión de humildad republicano con el Congreso de la República mirando como terminar esa obra de paz de la que usted ha sido protagonista fundamental.

Segundo. Porque quiero decir que fue a la primera persona a la que le escuche de viva voz, el tema de hombre y que tal que hiciéramos una séptima papeleta para refrenar los acuerdos de paz. Y lo escuche además después en los medios de comunicación y se ganó una reprimenda de negociadores y de Presidente lo sé, por haber dicho públicamente que había un instrumento y era aprovechar el arribo a las urnas de los colombianos.

Usted se pone de acuerdo cuando la Corte Constitucional en la Sentencia famosa de constitucionalidad de la Ley 134, la C-180 dijo la Corte: El Congreso tiene un margen de libre determinación legislativa, tiene una gran margen de discrecionalidad, a tal punto interpreto yo, a tal punto que la prohibición de que el Referendo coincida con un acto electoral, no existía y la creamos en la ley.

Hoy estamos haciendo uso de esa misma discrecionalidad electoral para decirle a la Corte Constitucional que este Referendo en particular lo queremos vincular a un acto electoral para aprovechar la afluencia del público.

Con eso señalo dos cosas, la primera que es la menos importante digamos, y es que yo me declaro partidario radical de que los referendos coincidan no solo este, porque este es solo uno y se va a votar allí, pero que abramos el debate en el Congreso, doctor John Sudarsky, que abramos el debate en el Congreso, doctor Jorge Londoño, sobre que los Referendos coincidan con las jornadas electorales para viabilizar más la democracia participativa. Me refiero a John y a Jorge porque como es de público conocimiento, tengo hoy serias discrepancias con ellos al interior del partido verde, pero quiero reconocer en estos dos Senadores

Verdes, un entusiasmo permanente por profundizar la democracia participativa en Colombia.

Los dos fueron actores fundamentales de ese proyecto que hoy está revisando la Corte y que va por esta misma línea.

Y hoy que pertenecemos al mismo partido aun, quisiera que votáramos juntos por profundizar la democracia y por permitirle al pueblo colombiano volver realidad la democracia, en un acto sublime de paz.

Y la última es doctor Fernando Carrillo, el origen del texto constitucional sobre el cual hoy estamos hablando, la Constitución del 91, el origen, fue una papeleta adicional que con el mejor estilo de Referendo Constitucional, se metió por iniciativa del pueblo colombiano en una jornada electoral, en las famosas elecciones del mes de marzo de 1990 liderada por usted y por un grupo de jóvenes al que pertenecía Roy también, de eso hace bastantes años, yo también hacia parte de ese equipo, pero es una grata coincidencia sobre todo me dirijo a los opositores de esta medida, la coincidencia de entender la Constitución del 91 y este Referendo que estamos proponiendo como Referendo de Paz no es gratuita.

Es claramente la continuidad de un proceso que inicio la Constitución del 91, que es el proceso de paz, la Carta del 91 es una ruta hacia la paz que veintipico de años después apenas estamos comenzando a concretar y por eso para mí es honor haber sido en esta sesión, ponente de este proyecto.

A los opositores de la medida, doctor Juan Carlos Vélez, doctor Juan Lozano, ustedes como destacados opositores, la intervención que hemos hecho, para nada pretendía molestar sus argumentos, cuando menciono que hemos sido contradictores y acuso falacia en argumentación, es simplemente lenguaje argumentativo.

Pero reconozco en ustedes una intención patriota que también tiene sentido político, la tiene. Estamos en un escenario de la política y ellos la están haciendo, la están haciendo oponiéndose a un proceso en el que desde la unidad nacional encabezados por el Presidente Santos, conducidos por los negociadores de La Habana, la mayoría de los colombianos espero que creamos y logremos concretar como la paz de los colombianos. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:**

Muchas gracias señor Presidente. Esta es una muy importante discusión, ante un hecho histórico de mayores proporciones. Culminar un proceso de paz que de manera organizada y ordenada se ha venido adelantando en La Habana.

Pero este proceso no puede darse unilateralmente entre la FARC y el Gobierno Nacional. Este es un proceso cuyos acuerdos finales deben ser ratificados por los ciudadanos de Colombia. No puede ser de otra manera.

Un problema complicado, que tiene la presente ley que rige la manera de operación de los Referendos y la prohibición de que suceda en el mismo día de un proceso electoral, no toma en consideración lo absolutamente excepcional de este acuerdo.

Pero también nos enfrenta a un dilema muy complicado que tenemos que resolver. Y es básicamente la enorme dificultad que sabemos que en Colombia existe con la movilización en votaciones excepcionales, que normalmente son el treinta por ciento de votaciones de otro estilo.

Y por ello lo que no podemos poner en riesgo es que por ese umbral exigente que hoy en día existe, algo de la importancia histórica como el acuerdo de paz, los colombianos no se pronuncien sobre ella.

Así que como han planteado los ponentes, yo estoy de acuerdo en que se apruebe esta excepción y este cambio en este tipo de referendo, específicamente los que tengan que ver con refrendar los procesos de paz.

De otra manera como ya lo han comentado muchos de mis colegas, corremos el riesgo de que el pueblo no se pueda pronunciar afirmativa o negativamente en este sentido. Y por ello anuncio mi voto positivo por este proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Gracias Presidente. Antes de iniciar la intervención de fondo, obviamente quisiera manifestar que vamos a votar positivamente este proyecto, que nos parece importante, pero tenemos algunos reparos sobre las motivaciones que existen en la ponencia. En primer lugar se habla de que con este proyecto nosotros vamos a expandir la democracia. Me parece que no es cierto. Me parece que dentro de toda la literatura universal, existe una discusión muy importante y a la cual nos convocaba el Representante Alfonso Prada con su característica inteligencia.

Respecto a si eso es conveniente o no es conveniente para los mecanismos de participación y los grandes teóricos han expresado que la fecha de elecciones y las fechas de referendos, de elecciones a cuerpos colegiados o a cuerpos personalizados pueden ser nefastas cuando se dan dos elementos fundamentales.

Uno. Cuando en los partidos por su organización hay conflictuabilidad y dos cuando los países no tienen tradición refrendaría.

Cuando se dan esos dos elementos, lo plantean tradistas como Pascuin o como el mismo Mate buchí o como Bovio, cuando no se dan esos dos elementos, lo que se hace es desnaturalizar la institución del Referendo y ahí esta nuestra mayor inquietud.

Yo escuchaba al Senador Andrade dando unos argumentos muy interesantes que hay que promover la democracia participativa, que no vamos a votar ya el Referendo por la paz, si aprobamos este primer paso y fueron los mismos argumentos que dábamos Representante Prada cuando defendíamos el referendo de la cadena perpetua y queríamos hacerle caer en la cuenta, a todas las personas que ahí únicamente íbamos a probar un mecanismo de participación y fue rechazado y lo mismo sucedió con el Referendo del agua y con otros referendos.

Cuando se habla del derecho comparado y se nos trae a colación algunos países en la ponencia, pues no aplican, cuando uno trabaja el derecho comparado, siempre recuerda algo que se llama el comportamiento cripto típico, es ese comportamiento que tienen los diversos sistemas que no están escritos, pero están implícitos en toda su dinámica.

No podemos compararnos con Estados Unidos, porque allí hay partidos fuertes y la tradición refrendaría de Norteamérica es incommensurable. Mucho menos con Inglaterra que lleva noventa y nueve referendos en un lapso.

Gracias Presidente. Decía entonces que no podíamos compararnos con Inglaterra porque allí se han llevado acabo alrededor de noventa y nueve referendos, ni siquiera con Uruguay que es según un periódico el

Economic, es el único país “plenamente democrático de América del Sur”, ubicado entre los primeros veintiocho países a nivel mundial. Allí se han llevado a cabo diez referendos.

Lituania Once referendos. Partidos con disciplina, partidos que son diferentes a los nuestros. Por eso me parece que esta discusión debemos darla seguramente dentro del ámbito de nuestras propias particularidades. En este sentido el derecho comparado no aplica.

Tenemos una gran duda Presidente y se la hacemos extensiva a los ponentes para que la discutamos tranquilamente sin problemas y es la fecha en que se haría el Referendo. Si en las elecciones para Congreso o en las elecciones presidenciales. Nos parece Senador Andrade, Representante Prada que podríamos mirarla para que se hiciera en las elecciones de Presidencia. Y con eso evitaríamos cualquier suspicacia de un conflicto de intereses, ahí sí que no habría ni siquiera lugar a discutir eso, porque no existiría un interés de los congresistas en que hubiese una afluencia masiva a las urnas para que en determinado momento eso nos favoreciera.

Finalmente, nos parece Presidente que ese artículo 5° de todas maneras sobra, ya está en el Código Penal, puede cumplir una función educativa como lo expresaba el Representante Prada, pero también es una falta de técnica legislativa acá, así que repetir un artículo que ya se encuentra regulado con los mismos alcances y casi textualmente en otro texto legal.

Por lo demás Presidente me parece que si discutimos ese tema de la fecha, pienso que el Referendo podrá cumplir con la misión que se han propuesto que es la de convocar a los colombianos para que legitimen ese proceso y me parece que será el inicio para discutir ese gran tema universal de la doctrina de los mecanismos de participación respecto a que tan conveniente es o no llevar a cabo en una misma fecha Referendo y Elecciones. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes:**

Muchas gracias Presidente. Un saludo cordial a los Senadores y Representantes presentes, al trabajo muy juicioso de los señores ponentes únicos tanto de Cámara, el doctor Alfonso Prada y del Senado el doctor Hernán Andrade.

Yo quiero hacerle un reconocimiento público al señor Ministro Fernando Carrillo, quien sigue muy atento, muy juicioso respaldando, acompañando la discusión y considero también que la posible aprobación de este importante proyecto de ley.

Y también felicitarlo por su excelente trabajo como Ministro del Interior, su salida del Ministerio pues es un poco triste para un buen sector de los colombianos porque considero que hizo un importante trabajo en este Ministerio.

Solo Presidente que hay muchos temas que los Gobiernos treinta años de Gobierno Nacional, cuarenta años sectores que han olvidado y entre ellos el sector agropecuario y que en este resultado de las encuestas pues algunos Ministros han tenido que salir de este gobierno. Entre ellos el doctor Carrillo.

Quien precisamente al Ministerio del Interior, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Transporte fueron pocos los Ministerios que les toco salir a los municipios, a las regiones a frentear estos paros acompañados también del Secretario General de la Presidencia el doctor Aurelio Iragorry.

Frente a este proyecto Presidente y honorables Congresistas presentes, quiero decir que el Partido Cambio Radical lo acompaña, respaldo total a este proyecto histórico por demás, ante más de cincuenta años, más de medio siglo de conflicto en este país, yo creo que el Congreso de la Republica tiene que ser serio para llegar a un final termino de conflicto que vive Colombia. Que ha vivido Colombia.

Y qué mejor que sea la ciudadanía que escoja el futuro de los colombianos, yo creo que están en todo su derecho y su deber además como ciudadanos de este país, que los colombianos y colombianas mayores de edad puedan participar activamente en este referendo.

Yo creo que es momento que este país no aguanta más, más de cincuenta años de conflicto Presidente, nuestros abuelos, nuestros padres, nosotros, nuestros hijos, ahora viviendo el conflicto en Colombia y no podemos hoy cuando tenemos la oportunidad como Congreso y como Gobierno Nacional, pues privar a unas futuras generaciones de un país libre, de un país con mejores oportunidades porque hoy lastimosamente el sector del conflicto, el sector de la defensa, el sector de la guerra porque en algunos sectores ha habido eso, se está llevando la gran parte del presupuesto. ¿A cuánto asciende el gasto militar?, ¿a cuánto asciende el gasto del sector Defensa Senador Andrade?, que si llegamos a un acuerdo de paz y refrendado por los colombianos ojala pues cuantos recursos, cuantos billones nos vamos ahorrar en el país y que van hacer para otros sectores.

Ahora en la discusión el Presupuesto, algunos dicen de unos recursos para distintos sectores, sector agropecuario, a propósito del paro, bueno, una solución esta ahora el 4 por mil. Pero para inyectarle más plata al sector agropecuario del Presupuesto de la Nación, más Presupuesto del Sector Salud al Sector Educación, ¿a qué sector hay que sacarle plata?, si queremos más plata para el sector salud, hay que sacarle plata al sector educación y que hacemos los colombianos con el sector educación, que hace el Congreso, entonces yo creo que si llegamos a un final en paz, un acuerdo de paz en este país son muchos los recursos, son veintitres billones al año para el sector Defensa, cuantos billones de estos no todos, podrían ir para el sector del agro, para el sector salud, para el sector educación, para el sector de las vías, creo que esto es un acto de responsabilidad que hoy tiene el Gobierno, que hoy tiene el Congreso de la República.

El Proyecto como tal sus cinco artículos, son seis artículos con el de la vigencia, brindan acá las garantías para todo mundo. Para quien lo respalda está claro, para quien no respalda este Referendo también está claro, hay financiación por parte del Estado y que es el Consejo Nacional Electoral quien fija, quien debe fijar estas reglas, estos criterios, estos gastos.

Incluso como está quedando en la ley y después de la Audiencia Pública que se hizo en este escenario, hay libertad para quien quiera no votarlo. Quien no quiera participar de esa elección pues no reclama ese tarjetón del referendo.

Aquí hay libertad y hay garantías para todos los que apoyen o no apoyen este referendo.

Yo coincido con el Senador Londoño no solo por aquello de conflicto de interés y eso, sino que cuando hay elección de Congreso de la Republica en el país siempre ha habido cierta abstención para votar a Cámara de Representantes y Senado de la República.

Siempre hay mayor participación de electores de votantes en elecciones Presidenciales y en elecciones de Alcaldes y Gobernadores, Diputados y Concejales.

Yo propongo que esta elección de este Referendo sea el mismo día de las elecciones presidenciales Presidente. Reitero nuestro acompañamiento a este proyecto de ley por parte del Partido Cambio Radical. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:**

Me informa Presidente que han presentado una recusación. Yo solicitaría que se le dé trámite, creo que es conveniente que así sea Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Si vamos a informar a la Comisión sobre la llegada de esta recusación y vamos a proceder en esa materia de acuerdo a lo que establece el Reglamento del Congreso, la Ley 5ª que en este caso reza que se le debe dar traslado a la Comisión de Ética para que la Comisión de Ética se reúna y determine si es procedente o es improcedente esta recusación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:**

Yo acabo. Es a lugar la moción de orden del Senador Vélez Uribe. Y la recusación colegas no es contra solamente los ponentes, es contra todos aquellos miembros que se consideren de la mesa de unidad nacional y yo quiero que se lea.

Así que en mi caso particular Presidente, con el respeto, usted es el que dirige el debate, yo me siento impedido para que continúe la buena marcha de la comisión, hasta que no resuelva, porque estamos recusados y reitero, quiero que se lea con nombres propios y que evacuemos ello porque lo que no puede suceder es que la Comisión siga, salvo que podría optarse Presidente porque hablen los que no estén recusados. Pero me parece de pésima presentación. Le pido moción de orden Presidente y Secretario, mi querido colega de la Universidad Libre de Colombia Eduardo Padilla y otro colega, porque tenemos interés, la mesa de unidad nacional.

Senador Velasco. La recusación es porque tenemos interés los miembros de la mesa de unidad nacional en con este proyecto contribuir a la reelección del Presidente Santos.

Yo sí le pido Presidente y que no se haga el curso de la sesión, en mi caso particular yo me siento impedido hasta que no resuelva la comisión de Ética. Muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bueno. Según me informan hay jurisprudencia amplia en la materia sobre el hecho de que podemos continuar con el debate y que se convoquen a las Comisiones de Ética para que estudien esta recusación.

Yo tengo acá para que estudien esta recusación. Yo tengo acá una lista de inscritos todavía, voy a continuar con el debate, mientras se convocan a las Comisiones de Ética para que estudien esta recusación que ha sido presentada. Moción de orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Henry Humberto Arcila Moncada:**

Si usted tiene claro el procedimiento respecto a la recusación que acaba de mencionar, de pronto no nos queda claro respecto a los impedimentos que nos dicen que están radicados en la Secretaría de estas

Comisiones Conjuntas. Tenemos de pronto la duda y con el ánimo de no viciar el procedimiento de esta importante ley, de que se tramiten para lógicamente entrar en el debate, aunque ya el debate se está dando, las recusaciones perdón, los impedimentos deben de ser colocados a consideración antes inclusive de la discusión. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidente. No en el mismo sentido, la moción de procedimiento es en el siguiente tenor. Primero. Que por Secretaria se nos dé a conocer cuáles son los Congresistas recusados. Segundo, si somos todos los integrantes de la Comisión Primera de Senado y Cámara, pues a su señoría lo que le corresponde es suspender el debate, correr traslado inmediatamente a la Comisión de Ética que la Comisión de Ética resuelva y de acuerdo a eso nosotros poder continuar con el debate.

Porque es que no podemos continuar ni con la discusión, ni con el debate estando ya notificados de una reposición. Si su señoría continúa con el debate simultáneamente, a remitirlo a la Comisión de Ética le solicito me excuse pero en mi caso me retiro de la discusión hasta que la Comisión de Ética no se pronuncie.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Señor Secretario de Senado, dele por favor lectura a la recusación que ha sido radicada y posteriormente le pido que lea el artículo relacionado con la Ley 5ª Reglamento del Congreso.

Por Secretaria da lectura al siguiente documento:

Señor  
PRESIDENTE DE LA COMISION PRIMERA  
CONSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA  
E S D

RICARDO CIFUENTES SALAMANCA, Presidente de la Corporación FORO CUGADIANO y EDUARDO CARMELO PADILLA HERNANDEZ, Director General de la RED NACIONAL DE VEEDURIAS, actuando como ciudadanos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad e identificados como aparece al pie de nuestros nombres, con fundamento en los artículos 294, 295, armónicos del artículo 286 y s.s. de la ley 5 de 1992, ante Ud., legamos para presentar incidente de recusación contra los miembros de la unidad nacional miembros de las comisiones primeras de senado y cámara.

Andrade Serrano Hernán  
Benedetti Armando  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristó Bustos Juan Fernando  
Enriquez Maya Eduardo  
Enriquez Romero Manuel  
Galán Pachón Juan Manuel  
García Valencia Jesús Ignacio  
Gobernador Echeverría Roberto  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Mota Morad Keime  
Soto Jaramilla Carlos Enrique  
Velasco Chaves Luis Fernando

Henry Humberto Arcila Moncada  
Alfredo Bocanegra Varón

10 Oct 2013  
11:40 AM

Oscar Fernando Bravo Realpe.  
 Jaime Blumhahora Febres.  
 Alfredo Rafael Deluque Zuleta.  
 Adriana Franco Castaño.  
 Juan Carlos García Gómez.  
 Jorge Eliécer Gómez Vilamizar.  
 Carlos Eduardo Hernández Mogollón.  
 Rosmery Martínez Pedro Tomás Perera Cabalero.  
 Alfonso Prada Gil.  
 Gustavo Hernán Puentes Díaz.  
 Humphrey Roa Sarmiento.  
 Rubén Darío Rodríguez Gongora.  
 Roosevelt Rodríguez Rengifo.  
 Carlos Augusto Rojas Ortiz.  
 Pablo Enrique Salamanca.  
 Heriberto Sanabria Astudillo.  
 Efraín Antonio Torres Monsalvo.  
 Germán Vantín Cobello.  
 Orlando Velanda Sepulveda.  
 Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.  
 Bermer León Zambrano Eraso.

Todos miembros de la Unidad Nacional que, como lo anota la enciclopedia libre del internet Wikipedia: "El Acuerdo de Unidad Nacional es una coalición de partidos políticos oficialistas colombianos de diversas tendencias para apoyar el gobierno del presidente Juan Manuel Santos. El Candidato oficialista Juan Manuel Santos del Partido de la U pasó en primer lugar a Segunda Vuelta en las Elecciones presidenciales de Colombia de 2010, seguido por el candidato del Partido Verde, Antanas Mockus. Santos planteó entonces un acuerdo de Unidad Nacional con otros partidos para ganar la Segunda Vuelta y gobernar a Colombia, con objetivos comunes y, de la que el Partido Liberal Colombiano también forma parte de dicha Coalición."

Dicho de otra manera, los senadores y representantes acá citados, son socios políticos del Presidente y en consecuencia se hallan incurso en la causal de pérdida de investidura denominada "conflicto de intereses de qué trata el artículo 286 de la ley 5ª supra citada, de un lado y, de otro, que, estaban obligados a declararse impedidos y al no hacerlo es que procedemos a recusarlos, para que se separen del estudio del proyecto conocido como referendo para la paz 2013.

Así las cosas, señor Presidente, reiteramos nuestro pedimento y de ahí que recusemos a los mencionados senadores.

Recibiremos notificaciones en la Calle 16 # 4 - 25 oficina 807 de Bogotá. Teléfono 310 6804781 email: [ricafuentes@gmail.com](mailto:ricafuentes@gmail.com)

Atentamente,

  
 RICARDO FUENTES SALAMANCA  
 CC # 19374493 de Bogotá

  
 EDUARDO PARRILLA HERNANDEZ  
 CC # 78018832 de Cerezo

### Secretario:

Está leída la recusación y la norma reglamentaria es el artículo 294 de la Ley 5ª que dice:

Recusación: Quien tenga conocimiento de una causal de impedimento o algún congresista que no se haya comunicado oportunamente en las Cámaras Legislativas, podrá recusarlo ante ellas y en este evento se hará el traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva corporación.

La cual dispondrá de tres días hábiles para dar a conocer su conclusión mediante resolución motivada.

La decisión será de obligatorio cumplimiento.

Esta leída la norma reglamentaria señor Presidente.

### La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales:

Gracias Presidente. Un saludo a la mesa directiva, a los compañeros y a quienes nos acompañan. Para dejar una constancia señor Presidente y solicitar que apenas entre al recinto presente un impedimento. Hoy tiene la validez con la recusación y de paso yo creo que como usted lo sabe y yo lo conozco, estamos en este momento ya recusados, no podemos continuar con el debate, pero solicito señor Presidente que se lea mi impedimento. Gracias.

Por secretaria le da lectura al siguiente impedimento:



### IMPEDIMENTO

En cumplimiento del Artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 me permito presentar ante la Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes, impedimento para participar en el debate y votación del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 073 DE 2013 CAMARA - 063 DE 2013 SENADO. "Por medio de la cual se regulan las reglas para el desarrollo de referendos Constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado".

Lo anterior, por cuanto considero puede existir un beneficio sobreviniente por mi posible participación en las próximas elecciones legislativas.

Bogotá, D.C., septiembre 10 de 2013

  
 ROSMERY MARTÍNEZ ROSALES  
 Representante a la Cámara

### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Mil gracias Presidente. Muy breve. Independientemente de lo que podamos conceptual de los argumentos constitucionales y legales que tengamos frente al impedimento, es evidente que los impedimentos son mecanismos de participación en la formación de las decisiones del Congreso para permitir tener más transparencias en las decisiones del mismo Congreso y por ello nosotros deberíamos permitir que se desarrolle lo que el señor Secretario de la Comisión Primera del Senado leyó.

O sea correr inmediato traslado, podemos pedirle a la Comisión de Ética que hoy mismo nos presente su concepto que muy seguramente va hacer que es una recusación improcedente, pero tenemos que respetar ese tipo de acciones.

Entre otras cosas le daríamos tiempo al Gobierno para que mínimamente venga y defienda con sus aliados de la unidad nacional este tipo de proyectos, este es un gobierno que manda la mitad del gabinete a una vía de hecho y muy pocos Ministros al escenario de la democracia.

  
 AD  
 Ago 10/13  
 12:10 P.M.

Entonces si es importante, a mí me parece que es importante que saludando al señor Ministro del Interior, de quien tengo no solo un altísimo concepto, sino que me precio de su amistad, pero hoy hay una realidad política distinta señores Representantes, señores Senadores, a mí le digo con toda honestidad, me gustaría ver aquí al nuevo Ministro del Interior y al nuevo Ministro de la Justicia defendiendo este proyecto que sin lugar a dudas es uno de los más importantes que se ha presentado en los últimos años en este Congreso.

No me gusta esa actitud displicente, no sé con quien habrá hablado el Gobierno, ahí les mando, les mando unos voceros, les mando razón y por favor aprueben eso.

No, yo si quiero aquí un debate, un debate político a fondo, este no es un tema de poca monta y por ello señor Presidente le ruego que de inmediato traslado a la Comisión de Ética y yo mientras tanto me abstendré de dar cualquier opinión sobre el proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Gracias Presidente. Es prácticamente para un punto de orden y en el mismo sentido que he escuchado las intervenciones de mis colegas.

Yo no presente un escrito de impedimento por una razón simplísima, porque no me siento impedido, yo no veo que una presunta asistencia masiva impulsada por el proyecto que estamos discutiendo pueda de una o de otra forma favorecerme directa ni indirectamente, pero eso es mi pensamiento.

Aquí se ha presentado una recusación contra quienes somos miembros de las Comisiones Primeras y esa recusación tiene que ser tramitada, no hay manera de soslayarla Presidente, más aun, no hay manera de continuar el debate mientras la Comisión de Ética que es

la competente para resolver sobre las recusaciones, no le rinda a usted y a la Comisión su veredicto sobre este tema.

Yo le rogaría señor Presidente que le diera traslado a la Comisión de Ética y suspendiera el debate hasta tanto no conociéramos el informe de ella.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión conjunta:

**1. Proyecto de ley número 63 de 2013 Senado, 073 de 2013 Cámara, por medio del cual se regulan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado**

La presidencia dispone que por las secretarías se remita la recusación a las respectivas Comisiones de Ética.

Siendo las 12:30 p. m. la Presidencia levanta la sesión y convoca a sesión conjunta para el día miércoles 11 de septiembre de 2013 a partir de las 11:00 a. m., en el Recinto del Senado del Capitolio Nacional.

El Presidente, honorable Senador,

*Juan Manuel Galán Pachón.*

El Vicepresidente, honorable Representantes,

*Jorge Enrique Rozo Rodríguez.*

El Secretario General, Comisión Primera del Senado,

*Guillermo León Giraldo Gil.*

El Secretario General, Comisión Primera de la Cámara,

*Emiliano Rivera Bravo.*